

Ayuntamiento de Barcelona.
Em. 1986. octubre.

Ayuntamiento de Guadalajara.
Em. 1986. junio.

Ayuntamiento de Madrid.
Em. 1986. dicbre. 10,60%.
Em. 1986. dicbre. 9,75%.

Ayuntamiento de Salamanca.
Em. 1986. mayo.

Ayuntamiento de Torrent.
Em. 1986. octubre.

Ayuntamiento de Valladolid.
Em. 1986. mayo.

Ayuntamiento de Zaragoza.
Em. 1986. dicbre.

Diputación Provincial de Albacete.
Em. 1986. nvbre.

Diputación Provincial de Badajoz.
Em. 1986. marzo.

Diputación Provincial de Gerona.
Em. 1986. febrero.
Em. 1986. nvbre.

Diputación Provincial de La Coruña.
Em. 1986. marzo.

Diputación Provincial de Toledo.
Em. 1986. marzo.

Diputación Provincial de Valencia.
Em. 1986. marzo.

Obligaciones emitidas por personas jurídicas que no son Sociedades mercantiles.-Cédulas:

Banco de Crédito Agrícola.
Em. 1986. marzo. 9.^a
Em. 1986. mayo. multibonos.

Banco de Crédito Local.
Em. 1986. mayo. bonos.

6312 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 9 de marzo de 1987

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	129,438	129,762
1 dólar canadiense	96,871	97,114
1 franco francés	21,012	21,064
1 libra esterlina	206,130	206,646
1 libra irlandesa	186,973	187,441
1 franco suizo	82,893	83,101
100 francos belgas	337,667	338,513
1 marco alemán	69,906	70,081
100 liras italianas	9,840	9,865
1 florin holandés	61,894	62,048
1 corona sueca	20,037	20,087
1 corona danesa	18,596	18,643
1 corona noruega	18,626	18,672
1 marco finlandés	28,561	28,632
100 chelines austriacos	994,453	996,942
100 escudos portugueses	91,057	91,285
100 yens japoneses	84,149	84,360
1 dólar australiano	87,888	88,108
100 dracmas griegas	95,738	95,978

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6313 *CORRECCION de erratas de la Orden de 2 de septiembre de 1986 por la que se ponen en funcionamiento Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Avila, Madrid, Murcia, Navarra, Asturias, Cantabria, Toledo, Valladolid y Zamora.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 245, de 13 de octubre de 1986, páginas 34733 a 34735, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo, donde dice: «Municipio: Getafe. Localidad: Getafe. Código de Centro: 28608664. Denominación: Colegio público. Domicilio: Sector III. Régimen ordinario de provisión. Centro creado por Real Decreto 1675/1986, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 8), Creaciones: Ocho mixtas de EGB, cuatro de Párvulos y una de Dirección con curso. Otros cambios efectuados: Nueva denominación: «Bartolomé Cossío», debe decir: «Municipio: Getafe. Localidad: Getafe. Código de Centro: 28608664. Denominación: Colegio Público. Domicilio: Sector III. Régimen ordinario de provisión. Centro creado por Real Decreto 1675/1986, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto de 1986), del 8), Creaciones 8 mixtas de EGB y 4 de Párvulos. Composición resultante: 8 mixtas de EGB, 4 de párvulos y 1 Dirección con curso. Otros cambios efectuados: Nueva denominación: «Bartolomé Cossío»».

Donde dice: «Municipio: Talavera de la Reina. Localidad: Talavera de la Reina. Código de Centro: 45600373. Denominación: Colegio Público. Domicilio: Paseo de la Estación, s/n. Régimen ordinario de provisión. Centro creado por Real Decreto 1675/1986, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 8). Creaciones: 8 mixtas de EGB y una de Dirección con curso», debe decir: «Municipio: Talavera de la Reina. Localidad: Talavera de la Reina. Código de Centro: 45600373. Denominación: Colegio Público. Domicilio: Paseo de la Estación, s/n. Régimen ordinario de provisión. Centro creado por Real Decreto 1675/1986, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto de 1986). Creaciones: 8 mixtas de EGB. Composición resultante: 8 mixtas de EGB y 1 Dirección con curso.»

6314 *CORRECCION de erratas de la Orden de 2 de octubre de 1986 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Baleares, Burgos, Guadalajara, Madrid y Murcia.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 286, de 29 de noviembre de 1986, páginas 39564 y 39565, se transcribe a continuación oportuna rectificación:

En el anexo, donde dice: «Municipio: Burgos. Localidad: Burgos. Código de Centro: 09001001. Denominación: Colegio Público «Hispano Argentino». Domicilio: Arco del Pilar, 9. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Una dirección con curso. Composición resultante: Ocho mixtas de EGB, dos de Párvulos, una dirección sin curso y una de Profesor diplomado de Educación Física», debe decir: «Municipio: Burgos. Localidad: Burgos. Código de Centro: 09001001. Denominación: Colegio público «Hispano Argentino», Domicilio: Arco del Pilar, 9. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Una dirección sin curso. Composición resultante: Ocho mixtas de EGB, dos de Párvulos, una dirección con curso y una Profesor diplomado en Educación Física».

6315 *CORRECCION de erratas de la Orden de 1 de diciembre de 1986 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Cáceres, Guadalajara, Huesca, La Rioja, Murcia, Asturias, Palencia, Cantabria, Segovia, Teruel, Toledo, Zamora y Melilla.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 29, de 3 de febrero de 1987, páginas 3316 y 3317, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Donde dice: «Municipio: Guadalajara. Localidad: Guadalajara. Código de Centro: 19600543. Denominación: Colegio público "Río Henares"... Composición resultante: Seis mixtas de EGB, dos de Párvulos, una mixta y una Dirección con curso. La unidad de Educación Especial es de "Pedagogía Terapéutica", debe decir: «Municipio: Guadalajara. Localidad: Guadalajara. Código de Centro: 19600543. Denominación: Colegio público "Río Henares"... Composición resultante: Seis mixtas de EGB, dos de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una Dirección con curso. La unidad de Educación Especial es de Pedagogía Terapéutica».

Donde dice: «Municipio: Lorca. Localidad: Cambrón-Parrilla. Código de Centro: 30003792. Denominación: Colegio público. Domicilio: Cambrón-Parrilla. Régimen ordinario de provisión. Composición del Centro: Una mixta de EGB. Esta Orden rectifica a la Orden de 25 de agosto de 1975 para este Centro, que se desglosaba del Colegio público "Casa del Niño", dándole dependencia del Centro de Educación Preescolar "Toma de Agua", habiendo sido transformado a régimen ordinario de provisión por Orden de 9 de mayo de 1973», debe decir: «Municipio: Lorca. Localidad: Cambrón-Parrilla. Código de Centro: 30003792. Denominación: Colegio público. Domicilio: Cambrón-Parrilla. Régimen ordinario de provisión. Composición del Centro: Una mixta de EGB. Esta Orden rectifica a la Orden de 25 de agosto de 1975 para este Centro, que se desglosaba del Colegio público "Casa del Niño", dándole dependencia del Consejo Escolar Primario "Toma de Agua", habiendo sido transformado a régimen ordinario de provisión por Orden de 9 de mayo de 1973».

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

6316 *ORDEN de 27 de febrero de 1987, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento y el Catálogo Complementario de Bienes a Proteger de Colmenarejo, promovidos por el Ayuntamiento de Colmenarejo.*

En sesión celebrada el día 26 de febrero de 1987, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Aprobar definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Colmenarejo y el Catálogo Complementario de Bienes a Proteger, promovida por el Ayuntamiento de la localidad citada, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid.

Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 del Decreto Comunitario número 69/1983, de 30 de junio; 44, en relación con el 56, de la vigente Ley del Suelo, y 134 del Reglamento del Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcurso acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, 1, del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 27 de febrero de 1987.—El Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, Eduardo Mangada Samain.

6317

RESOLUCION de 6 de marzo de 1987, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hacen públicos acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1987 y recaídos en los expedientes de planeamiento urbanístico que se citan.

En sesión celebrada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el día 5 de marzo de 1987 se han adoptado, entre otros, acuerdos recaídos en expedientes de planeamiento urbanístico y cuyas partes dispositivas son, respectivamente, del siguiente tenor literal:

Primero.—En expediente relativo a la revisión del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Colmenar Viejo recayó el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Colmenar Viejo (Madrid), promovido por el Ayuntamiento de la localidad citada.

Publicar el anterior acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 del Decreto Comunitario número 69/1983, de 30 de junio; 44, en relación con el 56, de la vigente Ley del Suelo, y 134 del Reglamento del Planeamiento.»

Segundo.—En expediente relativo a la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Soto del Real y del Catálogo de Conservación y Protección del Patrimonio Cultural Urbano, complementario de las mismas, se adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Soto del Real y del Catálogo de Conservación y Protección del Patrimonio Cultural Urbano, complementario de las mismas.

Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 del Decreto Comunitario número 69/1983, de 30 de junio; 44, en relación con el 56, de la vigente Ley del Suelo y 134 del Reglamento del Planeamiento.»

Tercero.—En expediente relativo a modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero en la Unidad de Actuación número 6, así como en la manzana comprendida por las calles Libertad, Bernardino Beotas y la Doctora, se adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero, en la Unidad de Actuación número 6, así como en la manzana comprendida por las calles Libertad, Bernardino Beotas y la Doctora promovido por el Ayuntamiento de Navalcarnero, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid.

Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 del Decreto Comunitario número 69/1983, de 30 de junio; 44, en relación con el 56, de la vigente Ley del Suelo y 134 del Reglamento del Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto Comunitario 69/1983, de 30 de junio, los transcritos acuerdos agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer contra los mismos recursos de reposición, como previos al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes y para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, recursos estos que, en su caso, deberán ser formalizados por conducto de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 6 de marzo de 1987.—El Secretario general Técnico, Pedro Alvaro Jiménez Luna.